



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., jueves 11 de febrero de 2016.

Número 18

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 534.- Expediente Número 839/2015, relativo a la Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 581.- Expediente Número 00025/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7
EDICTO 535.- Expediente Número 01403/2013, relativo al Juicio Sobre Divorcio Necesario.	3	EDICTO 677.- Expediente Número 01636/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 536.- Expediente Número 01690/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 678.- Expediente Civil Número 00058/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión.	8
EDICTO 537.- Expediente Número 307/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 679.- Expediente Civil Número 00055/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión.	8
EDICTO 538.- Expediente Número 00336/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 719.- Expediente Número 650/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 539.- Expediente Número 00074/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 720.- Expediente Número 492/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 540.- Expediente Número 01851/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 721.- Expediente Número 0321/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 541.- Expediente Número 01860/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 722.- Expediente Número 00411/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 542.- Expediente Número 01736/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 723.- Expediente Número 00481/2015 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13
EDICTO 543.- Expediente Número 01269/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 724.- Expediente Número 01007/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	14
EDICTO 544.- Expediente Número 01199/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 725.- Expediente Número 00039/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	16
EDICTO 545.- Expediente Número 00726/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 726.- Expediente Familiar Número 49/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 546.- Expediente Número 00014/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 727.- Expediente Número 00050/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 547.- Expediente Número 00021/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 728.- Expediente Número 00689/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 548.- Expediente Número 00001/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 729.- Expediente Número 00341/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Compraventa.	17
EDICTO 549.- Expediente Número 00972/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 730.- Expediente Número 00155/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 550.- Expediente Número 00865/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 731.- Expediente Número 01230/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17
EDICTO 551.- Expediente Número 59/2016, relativo a la Triple Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 732.- Expediente Número 00276/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 552.- Expediente Número 00002/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
EDICTO 553.- Expediente Número 01583/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
EDICTO 554.- Expediente Número 00558/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 733.- Expediente Número 00802/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipoteca.	18	EDICTO 812.- Expediente Número 70/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 734.- Expediente Número 00304/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	19	EDICTO 813.- Expediente Número 08/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 735.- Expediente Número 0124/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad.	19	EDICTO 814.- Expediente Número 00040/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 736.- Expediente Número 00107/1999, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	20	EDICTO 815.- Expediente Número 00130/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 737.- Expediente Número 0061/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum.	20	EDICTO 816.- Expediente Número 01432/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 789.- Expediente Número 00072/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 817.- Expediente Número 00039/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 790.- Expediente Número 00615/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 818.- Expediente Número 01828/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 791.- Expediente Número 01158/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 819.- Expediente Número 00051/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 792.- Expediente Número 01146/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 820.- Expediente Número 01882/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 793.- Expediente Número 01305/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 821.- Expediente Número 00060/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 794.- Expediente Número 01324/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 822.- Expediente Número 00077/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 795.- Expediente Número 00062/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 823.- Expediente Número 01601/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 796.- Expediente Número 00050/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 824.- Expediente Número 01518/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 797.- Expediente Número 15/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 825.- Expediente Número 01333/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27
EDICTO 798.- Expediente Número 00010/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 826.- Expediente Número 00068/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 799.- Expediente Número 00027/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 827.- Expediente Número 00526/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 800.- Expediente Número 00086/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 828.- Expediente Número 00988/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 801.- Expediente Número 01685/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 829.- Expediente Número 00104/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 802.- Expediente Número 00048/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 830.- Expediente Número 00081/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 803.- Expediente Número 01831/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 831.- Expediente Número 00626/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil.	29
EDICTO 804.- Expediente Número 01684/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 805.- Expediente Número 00052/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 806.- Expediente Número 01630/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 807.- Expediente Número 00021/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24		
EDICTO 808.- Expediente Número 00752/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24		
EDICTO 809.- Expediente Número 01935/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 810.- Expediente Número 01608/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 811.- Expediente Número 00048/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

AVISO NOTARIAL
Notaría Pública Número 171.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El suscrito Licenciado Julián Meza Etienne, Notario Público Número 171, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, hago del conocimiento que mediante el Acta Número Tres Mil Doscientos Noventa y Siete. Volumen Centésimo Octavo de fecha cinco de diciembre de dos mil quince, contenida en el Protocolo de Instrumentos Públicos que es a mi cargo, comparecieron los señores FABIÁN LEOBARDO SOTO GARCÍA, ALFREDO ANTONIO PANIAGUA LÓPEZ y ERNESTO ARÉVALO RUIZ, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y Legatarios de la Sucesión Testamentaria a bienes de GLORIA ROSA FERNÁNDEZ DE LA TORRE, quien falleció en ciudad Madero, Tamaulipas el día cuatro de junio de dos mil quince, para lo cual exhibieron al suscrito Notario el Acta de Defunción de la autora de la Sucesión, el Primer Testimonio de la Escritura Pública número dos mil setecientos ochenta, Volumen Nonagésimo Primero, de fecha uno de octubre de dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, que contiene Testamento Público Abierto otorgado por GLORIA ROSA FERNÁNDEZ DE LA TORRE, mismo que fue declarado formal judicialmente, según resolución de fecha ocho de septiembre de dos mil quince, dictada dentro de los autos del Expediente Número 839/2015 del Juzgado Quinto de Primera Instancia de 10 Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Los señores FABIÁN LEOBARDO SOTO GARCÍA, ALFREDO ANTONIO PANIAGUA LÓPEZ y ERNESTO ARÉVALO RUIZ manifestaron ante la Fe del suscrito Notario que aceptan la herencia y legados instituidos a su favor, se reconocen sus derechos hereditarios y por su parte el C. FABIÁN LEOBARDO SOTO GARCÍA acepta el cargo de Albacea instituido que se le defiende, asimismo manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que conforman el caudal hereditario.- Lo anterior se da a conocer por medio de DOS PUBLICACIONES que se harán de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El sol de Tampico, 10 anterior en términos del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Tampico, Tamaulipas, a 05 de enero de 2016.- Notario Público 171 y del PIF, LIC. JULIÁN MEZA ETIENNE.- Rúbrica.

534.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 01403/2013, relativo al Juicio Sobre Divorcio Necesario promovido por LUIS MONROY HERNÁNDEZ en contra de AMALIA MENDOZA TOVAR, mediante auto de fecha seis de agosto del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en los autos que se transcriben:

En la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.- Téngase por recibido el escrito presentado a través de los medios electrónicos en fecha (04) del presente mes y año, signado por el C. LUIS MONROY HERNÁNDEZ, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada en autos, y con dicho escrito se le da cuenta a la titular en esta propia fecha, una vez visto el contenido del mismo, se le tiene por hechas su manifestaciones y dando cumplimiento al auto de fecha 22 de mayo del año en curso, asimismo y en vista de lo que expone

en su libelo, por encontrarse ajustada conforme a derecho, este Órgano Jurisdiccional se pronuncia, en forma legal la venta del bien inmueble embargado en autos, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado; el cual se rematará en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo realizado, señalándose para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda las (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA (03) TRES DE MARZO DEL (2016) DOS MIL DIECISÉIS; el cual se identifica como: Bien inmueble que se identifica como: lote 9, manzana 21-A, de la colonia Fracc. Monte Alto, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 128.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 m, con lote 8. AL SUR: en 16.00 m., con lote 10. AL ESTE: en 8.00 m, con calle 5, AL OESTE: en 8.00 m, con lote 22.- Bien cuya titularidad se ampara mediante escritura de propiedad de fecha ocho de febrero de 1991, expedida por el Gobierno del Estado, a favor de la parte compradora la C. AMALIA MENDOZA TOVAR.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, bajo el Número 8747, Legajo 175, de fecha 9 de abril de 1991, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con valor pericial de \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- El anterior bien inmueble se describe para efectos de su identificación.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 52, 53, 105 fracción II, 108, 467, 468, 700, 701, 702, 703 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, quien actúa con la C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso Secretaria de Acuerdos que Autoriza y DA FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar.- Lic. Dora Alicia Hernández Francisco.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Magdalena Zumaya Jasso.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la puerta del juzgado de aquella ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día (03) TRES DE MARZO DEL (2016) DOS MIL DIECISÉIS, A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- Es dado el presente Altamira, Tamaulipas a los 15 días del mes de diciembre del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

535.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha primero de diciembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01690/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. GLORIA EDITH GUERRERO AZUARA Y MIGUEL ANGEL BACA GUTIÉRREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera

almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Callejón San Jorge, número 331, lote número 17, de la manzana única, del Fraccionamiento Reynosa, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 100.00 m² y colindancias: AL NORTE: en 16.00 M.L. con lote 18, AL SUR: en 16.00 M.L. con calle J.R. Vega, AL ESTE: en 6.25 M.L. con límite de propiedad, y AL OESTE: en 6.25 M.L. con Callejón San Jorge; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 171023 de fecha 02 de noviembre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 02 de diciembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

536.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de noviembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 307/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JUAN ARMANDO MONTES DE OCA SÁNCHEZ Y ROSA MARÍA RAMÍREZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada en: lote 22, manzana 116, de la calle Azaleas, número 242, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m², y de construcción de 47.48 m² cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 51; AL SUR en 6.00 m con calle Azaleas; AL ESTE en 17.00 m con lote 23; y AL OESTE en 17.00 m con lote 21.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 166535, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecaria, la cantidad de \$170,666.66 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA

NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,133.33 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

537.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil quince, ordenó la radicación del 00336/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR DE LA CRUZ GARZA, promovido por ALVARA TORRES RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 26 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

538.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00074/2015, denunciado por la C. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ RIVERA, la Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS VEGA GALLEGOS, quien falleció el día (15) quince de agosto del año dos mil cinco (2005), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el local, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (14) catorce de enero de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

539.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha de nueve de diciembre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01851/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA SALINAS y TESTAMENTARIO a bienes de LAURO VILLARREAL PEÑA, denunciado por el C. SANTIAGO GUADALUPE VILLARREAL SALINAS; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por una sola vez por cuanto hace a la Sucesión Intestamentaria y respecto a la Testamentaria por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia acreedores, para que dentro del: término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

540.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de diciembre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01860/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA MONTEMAYOR LOZANO DE DE SARO y/o IRMA MONTEMAYOR LOZANO DE SARO y/o IRMA LUCILA MONTEMAYOR y/o IRMA MONTEMAYOR DE S. y/o IRMA M. DE DE SARO y/o IRMA MONTEMAYOR y/o IRMA L. MONTEMAYOR DE DE SARO y/o IRMA LUCILA MONTEMAYOR, denunciado por la C. MARÍA DE LOURDES DE SARO MONTEMAYOR; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia acreedores, para que dentro del: término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

541.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de noviembre del año dos mil quince, el Expediente 01736/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA CANALES SERVÍN, denunciado por RAFAEL TOSTADO CANALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del

mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

542.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01269/2015, denunciado por los C.C. BERTHA BEATRIZ BERRONES DE GUTIÉRREZ, BERTHA GUTIÉRREZ BERRONES, GUSTAVO GUTIÉRREZ BERRONES, LUIS JORGE GUTIÉRREZ BERRONES, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS INOCENTE GUTIÉRREZ CIENFUEGOS, quien falleció el día (16) dieciséis de febrero del año dos mil dos (2002), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación.- Se expide el presente edicto a los 23 de octubre de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

543.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montano, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante fecha seis de Noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01199/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ RÍOS CONTRERAS, denunciado par MA. IDALIA RÍOS PORRAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de diciembre de 2015.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

544.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 10 de julio de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de Julio del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00726/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO GUERRERO RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. TOMAS, MA. ROSARIO, MARÍA YOLANDA Y LUIS FELIPE GUERRERO RODRÍGUEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día de agosto del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

545.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de enero del año dos mil dieciséis el Expediente 00014/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DOLORES BELTRÁN CARRASCO, denunciado por MANUEL MELÉNDEZ BELTRÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

546.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00021/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONRADO SÁNCHEZ FLORES, denunciado por los C.C. AUSENCIO ROSALES DIEGO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial

del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 14 días del mes de enero de dos mil dieciséis 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

547.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha cuatro de enero del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora DORA MARÍA VILLANUEVA BETANCOURT, denunciado por la C. IGNACIA BAUTISTA GARCÍA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

548.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00972/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIA RODRÍGUEZ PALACIOS, quien falleció el 18 dieciocho de diciembre del 2010 dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARIO ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 19 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

549.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de la Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 de Julio del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00865/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR LUCAS MORALES ELIZONDO, quien falleció el 04 de agosto del año 2014, en Tampico, Tamaulipas, done tuvo su último domicilio, denunciado por PATRICIA MORALES GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de diciembre de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

550.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de Enero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 59/2016, relativo a la Triple Sucesión Testamentaria a bienes del señor MIGUEL SOTO LÓPEZ e Intestamentaria a bienes de ROSA AGUIRRE AGUIRRE DE SOTO Y RUBÉN SOTO AGUIRRE, promovida por LAURA GUADALUPE SOTO AGUIRRE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

551.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX LEIJA MÉNDEZ, Y/O FÉLIX LEIJA, y Testamentario a bienes de MARÍA LOMELÍ DELGADO, Y/O MARÍA LOMELÍ, Y/O MARÍA LOMELÍ DE LEIJA, denunciado por la C. GENOVEVA LEIJA LOMELÍ, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.-

Para lo anterior se expide la presente a los dieciocho días del mes de enero del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

552.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA LUISA ORTEGA ARANDA, asignándosele el Número 01583/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 07 de enero de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

553.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de enero del presente año, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELISA SILVA ALANÍS, denunciado por el C. ANGEL MARIO ALMAGUER SILVA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

554.- Febrero 2 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de Enero de dos mil dieciséis, se radicó ante ese H. Juzgado el

Expediente Número 00025/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. RICARDO GARCÍA LOZANO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral de la persona moral denominada ABASTECEDORA DE MATERIAS PRIMAS AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V., para acreditar hechos relativos a la posesión del bien inmueble, que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud d promovente, relativa a la Información Ad Perpetuam.

La que suscribe et C. RICARDO GARCÍA LOZANO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral de la persona moral denominada ABASTECEDORA DE MATERIAS PRIMAS AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V., bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar hechos relativos a la posesión de un bien inmueble, el cual cuenta con los siguientes datos: lotes 8 y 9 de la Sección 9, en la calle Nogal sin número, entre la Avenida Francisco I Madero y Álvaro Obregón, el que cuenta con Clave Catastral Número 26-01-27-001-011, con una superficie de 2,811 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 (cuarenta) metros con Solar Baldío; AL SUR en 40.00 (cuarenta) metros con la calle El Nogal; AL ORIENTE en 76.55 (setenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros) con el lote 7 propiedad que es o fue de Miguel Martínez Zapata; AL PONIENTE, en 71.41 (setenta y un metros cuarenta y un centímetros) con lote 10 de la misma manzana que es propiedad de ABASTECEDORA DE MATERIAS PRIMAS AGROINDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en la Colonia Granjas Económicas, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además par conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud del C. RICARDO GARCÍA LOZANO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral de la persona moral denominada ABASTECEDORA DE MATERIAS PRIMAS AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 14 de enero de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

581.- Febrero 2, 11 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de uno de diciembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente 01636/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández y Lili Andrade Velarde como apoderados genera/es para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C. V. en contra de JUANA VELIA GARCIA HERNÁNDEZ Y GIL DARDO CASTILLO JIMÉNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Principados, número 21-A Planta Baja, del Fraccionamiento "Los Ángeles" y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 28 de la manzana 6 sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo,

con superficie de terreno de 105.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 06.00 mts con lote número 08, AL SUR, en 06.00 mts con calle Principados, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 27, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 29.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Inscripción la de la Finca 29646, de quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

677.- Febrero 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (17) diecisiete de diciembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00058/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión, promovidas por JOSÉ OLIVO LEDEZMA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio urbano que se ubica en la cabecera del municipio de Tula Tamaulipas, identificado como lote 2, manzana 103, Sector Zona Centro, mismo que cuenta con una superficie de 919.23 m2; Inmueble que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.70 + 44.80 mts con Rosalinda Nava García y Presidencia Municipal, AL SUR 15.40 + 29.40 mts con Simón Pérez Colchado, AL ESTE 19.55 mts con calle Lerdo de Tejada, AL OESTE 5.75 + 14.75 +0.40 mts con Rosalinda Nava García, calle Melchor Ocampo y Simón Pérez Colchado.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de éste Municipio, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 19 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

678.- Febrero 4, 11 y 18.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto

de fecha (10) diez de diciembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00055/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión, promovidas por JOSÉ VÁZQUEZ GARCÍA, SANTIAGO VÁZQUEZ CARMONA Y MARTIN VÁZQUEZ MIRELES sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio rustico que se ubica colindando con el Ejido Emiliano Zapata del municipio de Tula Tamaulipas y que cuenta con una superficie de 2-082-02.62 has: Inmueble que actualmente tiene en posesión el Ejido Emiliano Zapata y que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 0.001 mts con vértice 01, AL SUR 4,798.51, 746.26, 290.98, 2,045.31 mts con José Refugio Loredo Cruz y Ejido la hincada, AL ESTE 2,250.76, 6,306.15 mts con Ejido Emiliano Zapata, AL OESTE 3,738.03, 1,648.34 mts con Poblado las Negritas Guadalcázar S.L.P., Horacio Márquez Reynoso.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de éste municipio, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 19 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

679.- Febrero 4, 11 y 18.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTHA MELGAREJO AMEZQUITA Y MA. GUADALUPE PÉREZ MAYA POR SI Y COMO REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN A BIENES DE SERGIO MELGAREJO AMEZQUITA, GRACIELA MELGAREJO AMEZQUITA Y JUAN MELGAREJO AMEZQUITA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha 24 de septiembre del 2013, radicó el Expediente Número 650/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Ricardo Sandoval Zavala apoderado general para pleitos y cobranzas de UNIÓN DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE TAMPICO S.A. DE C.V. en contra de MA. GUADALUPE PÉREZ MAYA por sus propios derechos y como representante legítimo de la sucesión del SEÑOR SERGIO MELGAREJO AMEZQUITA, MARTHA MELGAREJO AMEZQUITA, GRACIELA MELGAREJO AMEZQUITA Y JUAN MELGAREJO AMEZQUITA a quienes les reclama las siguientes prestaciones: "a).- El vencimiento anticipado en cuanto al plazo para el pago del crédito con garantía hipotecaria celebrado con mi mandante consignado en la Escritura Pública Número dos mil ochocientos setenta, volumen noventa de fecha 13 de julio del 2009, pasada ante la Fe del señor Licenciado Carlos Pérez Hernández Notario Público Adscrito a la Notaria Publica Número 23 de este Distrito Judicial, b).- El pago de la cantidad de \$73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), par concepto de suerte principal, C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente asunto a razón de las tasas y términos que se pactaron en el contrato básico de la acción, d).- El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente asunto a razón de las tasas y términos que se pactaron en el contrato básico de la acción, e).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este asunto en todas sus

instancias."- Y mediante autos de fechas 16 de octubre y 26 de noviembre del dos mil quince, , toda vez que no fue posible localización personal en sus domicilia, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a MARTHA MELGAREJO AMEZQUITA Y MA. GUADALUPE PÉREZ MAYA por sí y como representante de la sucesión a bienes de SERGIO MELGAREJO AMEZQUITA, GRACIELA MELGAREJO AMEZQUITA Y JUAN MELGAREJO AMEZQUITA que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda de fecha 18 de septiembre del 2013, y documentos consistente copia certificada ante fedatario público del poder general para pleitos y cobranzas expedido por la UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE TAMPICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a favor del compareciente constante de siete fojas, primer testimonio Escritura Publica Número 2870 Volumen 90 de fecha 13 de julio del 2009 que contiene contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, constante de 16 fojas, pagare expedido por UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE TAMPICO S.A. DE C.V. constante de cuatro fojas, estado de cuenta de 4 fojas, pagare expedido por UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE TAMPICO S.A. DE C.V. constante de cuatro fojas, estado de cuenta de 4 fojas, estado de cuenta de cuatro fojas, certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Finca 12952 del municipio de Tampico Tamaulipas, constante de tres fojas útiles, acta de matrimonio, acta de defunción, copia certificada ante Fedatario Público de la Escritura Número trece mil doscientos veintiocho, volumen cuatrocientos trece de fecha 29 de julio del 2013, constante de 26 fojas útiles, para el traslado correspondiente en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado.- Y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a once de diciembre del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

719.- Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ALMA GRICELDA DECILOS PADILLA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 492/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que basa su acción al entablar esta demanda en contra de ALMA GRICELDA DECILOS PADILLA.

b).- El pago de la cantidad de \$535,745.45 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.) esto por concepto de saldo

insoluto del crédito según la certificación expedida el día veintiuno de julio del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por su representada, con Cédula Profesional Número 3030982.

c).- El pago de la cantidad de \$1,632.23 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.) esto por concepto de amortizaciones no pagadas adeudadas a su representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: marzo, abril, mayo y junio del año 2014, según la certificación expedida el día veintiuno (21) de julio del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por su representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de la cantidad de \$19,681.57 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.) esto por concepto de intereses vencidos adeudados a su representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: marzo, abril, mayo y junio del año 2014, según la certificación expedida el día veintiuno (21) de julio del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por su representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- El pago de la cantidad de \$542.40 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) esto por concepto de Gastos de Administración adeudados a su representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: marzo, abril, mayo y junio del año 2014, según la certificación expedida el día veintiuno (21) de julio del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por su representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

f).- El pago de la cantidad de \$86.76 (OCHENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.) esto por concepto de IVA de Gastos de Administración vencidos y adeudados a su representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: marzo, abril, mayo y junio del año 2014, según la certificación expedida el día veintiuno (21) de julio del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por su representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

g).- El pago de la cantidad de \$57.47 (CINCUENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.) esto por concepto de Gastos de Cobranza vencidos y adeudados a su representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: marzo, abril, mayo y junio del año 2014, según la certificación expedida el día veintiuno (21) de julio del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por su representada, con cédula profesional número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

h).- El pago de la cantidad de \$4,911.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) esto por concepto de Intereses ordinarios vencidos y adeudados a su representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido del mes de julio del año 2014, según la certificación expedida el día veintiuno (21) de julio del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por su representada, con cédula profesional número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

i).- El pago de la cantidad de \$135.60 (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) esto por concepto de gastos de

administración vencidos y adeudados a su representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido del mes de julio del año 2014, según la certificación expedida el día veintiuno (21) de julio del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por su representada, con cédula profesional número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

j).- El pago de la cantidad de \$21.69 (VEINTIÚN PESOS 69/100 M.N.) esto por concepto de gastos de administración vencidos y adeudados a su representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido del mes de julio del año 2014, según la certificación expedida el día veintiuno (21) de julio del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por su representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

k).- La declaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

l).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de noviembre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

720.- Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. BUTARIO TITO ARMENTA CALLES
PRESENTE.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0321/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de endosatario en procuración de EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO'S, S.A. DE C.V., en contra de los C.C. JULIO CESAR DÍAZ ESQUIVEL, BUTARIO TITO ARMENTA CALLES Y GEMA JUDITH ARMENTA CALLES, se dictó un auto que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (28) veintiocho de abril del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, 13 anexos denominados pagarés, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de Endosatario en Procuración de EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO'S, S.A. DE C.V., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de los C.C. JULIO CESAR DÍAZ ESQUIVEL, quien tiene su domicilio

ubicado en: Avenida José María Morelos y Pavón, número 1039, de la colonia Insurgentes, entre Acatitla y Ecatepec, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89348; Bulario Tito Armenta calles, con domicilio en: Avenida Las Torres, número 102, de la colonia El Naranjal, entre Pico de Orizaba, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89349, y GEMA YUDITH ARMENTA CALLES, quien tiene su domicilio en: Avenida José María Morelos y Pavón, número 1039, de la colonia Insurgentes, entre Acatitla y Ecatepec, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89348; a quienes se les reclama el pago de la cantidad de \$46,865.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00321/2015, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del código de comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Héroes de Chapultepec N° 1101 Altos, entre calle Guadalupe y calle Arenal, de la colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89060; y por autorizado para que asista a la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, inclusive para que señale bienes que garanticen lo reclamado con independencia de que el promovente lo realice personalmente al Licenciado Omar Martínez Pérez, con Cédula Profesional Número 3122751; y para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Edgar Cruz Reyes, Jorge Alberto López Tovar, Jorge Ricardo Cruz Reyes, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio.- Finalmente se hace del

conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a (04) cuatro de mayo del año dos mil quince (2015).- Visto de nueva cuenta los autos del Expediente Número 00321/2015, y toda vez que en el auto de radicación se asentó como nombre del demandado BULARIO TITO ARMENTA CALLES, cuando lo correcto es BUTARIO TITO ARMENTA CALLES, se hace la aclaración para los efectos legales a que haya lugar.- Así y con fundamento en los artículos 1054 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (12) doce de agosto del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día once de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Lic. Eustacio Reyes Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00321/2015, vista su petición.- Se le tiene señalando como nuevo domicilio de la parte demandada BUTARIO TITO ARMENTA CALLES, el ubicado en: Avenida Las Torres, casa 102, de la colonia y/o Fraccionamiento El Naranjal (También Conocido Como El Naranjal Sur), esquina con Privada 5, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89349; debiéndose cerciorar el actuario de que efectivamente en dicho domicilio habite la parte demandada, envíese nuevamente cédula de notificación a la central de actuarios, para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1069 Párrafo Primero 1393 del Código de Comercio, 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a doce de noviembre del año dos mil

quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día once de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00321/2015, vista su petición.- Se le tiene desistiendo única y exclusivamente de la demanda de los codemandados JULIO CESAR DÓAZ ESQUIVEL Y GEMA YUDITH ARMENTA calles, continuándose al procedimiento en cuanto al C. BUTARIO TITO ARMENTA CALLES, y en atención a que diversas instituciones informaron que en su base de datos no se encontró domicilio del demandado y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- C. Juez.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

721.- Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. JUAN GREGORIO HERNÁNDEZ MERINOS,
JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ MERINOS Y
AMELIA LUDIVINA RAMÍREZ RODRÍGUEZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00411/2015, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, endosatario en procuración de EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO'S S.A. DE C.V., en contra de los C.C. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ MERINOS, JUAN GREGORIO HERNÁNDEZ MERINOS Y AMELIA LUDIVINA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira,

Tamaulipas, a (02) dos de junio del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, y 23 anexos denominados pagarés, y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de endosatario en procuración de EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO'S S.A. DE C.V., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de los C.C. JUAN GREGORIO HERNÁNDEZ MERINOS, con domicilio en Tercera Avenida número 905, de la colonia Anáhuac, en Tampico, Tamaulipas, entre calle Urano y calle Neptuno, C.P. 89180, JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ MERINOS, con domicilio en: calle Brillante número 109, entre Avenida Las Torres y Camino Viejo a Tancol y/o calle Limite Sur, del Fraccionamiento Diamante en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89366, y AMELIA LUDIVINA RAMÍREZ RODRÍGUEZ quien tiene su domicilio en: calle Brillante número 109, entre Avenida Las Torres y Camino Viejo a Tancol y/o calle Limite Sur, del Fraccionamiento Diamante en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89366, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$202,820.00 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00411/2015, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad, hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los ocho días siguientes ocurra ante este Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente.- Asimismo se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en: calle Héroes de Chapultepec N°. 1101 Altos, entre calle Guadalupe y calle Arenal, de la colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89060; y autorizando en los términos amplios del artículo 1069 del Código de Comercio, al Licenciado Omar Martínez Pérez, y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los Licenciados que refiere en el primer párrafo de su demanda, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo

1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da Vista al Titular del Juzgado con la promoción de Cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (16) dieciséis días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día quince de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00411/2015, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, así como las demás dependencias que se ordenó girar los oficios, y toda vez que no fue posible la localización de los demandados, por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 28 de octubre de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

722.- Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00481/2015 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C.C. JAVIER ROBLES RICO Y ÁNGELA FLORES FLORES, en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de julio del año dos mil quince.- Téngase por presente a los C.C. JAVIER ROBLES RICO Y ÁNGELA FLORES FLORES, con su ocurso que antecede, documentos y copias de traslado correspondientes, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, con domicilio en calle Aduana, número 202, entre las calles Salvador Díaz Mirón y Francisco I. Madero, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, a quien le reclama prestaciones que refiere en los puntos a), b) y c).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00481/2015 y fórmese expediente.- Mediante notificación personal con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, así como Cédula de Notificación que contenga el presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede el término de quince días para dar contestación a la demanda, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se previene al demandado para que ante este Tribunal señale domicilio en el Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado; se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 3a, número 219-4, entre calles D y E, de la colonia Lomas del Chairel, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89360; Se les tiene designando como Representante Común de la parte actora al C. JAVIER ROBLES RICO; se autoriza a los Licenciados Ismael Fernando Fajardo Eraña Y Francisco R. Hernández Villarreal, quienes cuentan con cédula profesional 599702 y 368246, en los términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, quienes quedan facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá substituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en

conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 1054, 1055, 1068, 1069, 1071, 1072, 1075, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390 del Código de Comercio en vigor.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de la actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora C.C. JAVIER ROBLES RICO Y ÁNGELA FLORES FLORES, en fecha (07) del presente mes y año, ante la Oficiala Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C.C. JAVIER ROBLES RICO Y ÁNGELA FLORES FLORES, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00481/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, y tomando en consideración los informes rendidos por diversas dependencias corporativas en donde informan que no se ha localizado el domicilio actual de la persona moral demandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en razón de lo anterior y toda vez que se ignora el domicilio actual de la demandada, por lo que se actualiza la hipótesis normativa establecida por en el artículo 1070 del Código de Comercio, por tanto, se ordena hacer el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- En la inteligencia de que si esta autoridad tuviera conocimiento del domicilio actual del demandado, se dejara sin efectos el emplazamiento ordenado por edictos mediante el presente proveído y se ordenará se emplace a juicio al demandado en el domicilio que proporcione a esta autoridad. Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de aplicación supletoria a la Ley que regula la materia, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1069, 1070 del Código de Comercio; 220 y 270 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia

del Segundo Distrito Judicial, Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 14 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

723.- Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. RAMÓN ROBERTO RUIZ TREVIÑO

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (08) ocho de diciembre de dos mil quince, dictado en el Expediente 01007/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SILVIA NOVOA AVILÉS Y RAMÓN ROBERTO RUIZ TREVIÑO, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada RAMÓN ROBERTO RUIZ TREVIÑO, de acuerdo al auto de fecha (10) diez de diciembre de dos mil catorce:

En Altamira, Tamaulipas, a diez de diciembre del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. SILVIA NOVOA AVILÉS Y RAMÓN ROBERTO RUIZ TREVIÑO, ambos con domicilio en calle Zapote Núm. 108-5, casa número 5, colonia Águila, entre las calles Avenida Miguel Hidalgo y calle Naranjo, Código Postal 89230 En Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito en los incisos a, b, c, d y e.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a

la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comíñese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el petitorio cuarto de su escrito, y como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que menciona en el primer párrafo de la promoción inicial de demanda. Se autoriza al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en los medios electrónicos por cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico vchavez@prodigy.net.mx, previo registró hecho en la página web de la Superioridad.- Debiendo comparecer ante la Presencia Judicial en día y hora hábil con identificación (Credencial de Elector con Fotografía o Pasaporte vigente), para los efectos legales correspondientes.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales

del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, (27) veintisiete de febrero del año (2015) dos mil quince.- Por presentado al C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su escrito de cuenta, se tiene por precisado el nombre correcto de la parte demandada principal, siendo éste SILVIA ALICIA NOVOA AVILÉS y no como fue asentado en el escrito de demanda (SILVIA NOVOA AVILÉS) y una vez revisadas las constancias que exhibe la parte actora, en especial el documento base de la acción en el que aparece el nombre como SILVIA ALICIA NOVOA AVILÉS, por lo que teniéndose aclarada tal situación, en lo subsecuente deberá quedar asentado con el nombre correcto de la demandada principal, el cual es SILVIA ALICIA NOVOA AVILÉS, para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese Personalmente junto con el auto radicatorio.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 68, 108 y demás del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 01007/2014.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste. - Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, (08) ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).- Por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, Actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, se le tienen por hechas las manifestaciones a las que se contrae, en virtud de las mismas y de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. RAMÓN ROBERTO RUIZ TREVIÑO, no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada C. RAMÓN ROBERTO RUIZ TREVIÑO, que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 01007/2014.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada RAMÓN ROBERTO RUIZ TREVIÑO, mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES

VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada, que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de enero de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

724.- Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

ELVIRA LOZANO DE SEPÚLVEDA
PRESENTE:

Por auto de fecha (6) seis de febrero del dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00039/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovido por EVANGELINA HERNÁNDEZ HERRERA, en contra de ELVIRA LOZANO DE SEPÚLVEDA, ordenándose en fecha (6) seis de agosto del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 02 de diciembre de 2015.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

725.- Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.****Primer Edicto**

MARÍA DEL CARMEN GUEVARA BARRERA Y
JOSÉ MANUEL GUEVARA BARRERA
DOMICILIO IGNORADO

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 49/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDA BARRERA DE LA FUENTE promovido por MARTHA ALICIA GUEVARA BARRERA; hago de su conocimiento que con fecha seis (06) de mayo del dos mil quince (2015) el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha veintiséis (26) de noviembre del presente año se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, si es su deseo, concurra ante este Juzgado a deducir derechos hereditarios, previniéndosele que

en caso de comparecer deberán designar domicilio en esta localidad para recibir notificaciones y a su vez designen abogado asesor, apercibidos que en caso de no hacerlo, las notificaciones se la harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, aún aquellas que contengan orden de notificación personal.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 03 de diciembre de 2015.- El C. secretario de Acuerdos de lo civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

726.- Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha once de enero del año en curso, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00050/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. INOCENCIO HERNÁNDEZ PÉREZ, en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GONZÁLEZ, de quien reclama: a).- La Disolución del vínculo Matrimonial y b).- La disolución de la Sociedad Conyugal; así mismo par auto de fecha once de enero del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, par tres veces consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, hacienda de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de air y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por media de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

727.- Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ ASCENSIÓN MORENO RAMOS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído dedos de septiembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00689/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. J. GAUDENCIO VÁZQUEZ CORTES, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ ASCENSIÓN MORENO RAMOS por medio de edictos mediante proveído de veinte de enero de dos mil dieciséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su

contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como la previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 30 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

728.- Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MANUELA HERNÁNDEZ CANTÚ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00341/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Compra-venta, promovido por el C. ERNESTINA TRISTÁN SILVA en contra de C. MANUELA HERNÁNDEZ CANTÚ, se ordena emplazarlo mediante edictos a publicarse en el periódico oficial del estado, así como en un diana de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado comunicándole a la parte demandada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados en a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que considere pertinentes, y además se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para air y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, asimismo, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, demandando la siguiente:

A).- El otorgamiento y firma de la escritura de compra-venta respecto de un predio urbano identificado en la calle ciudad Reynosa entre camino a la Libertad y Avenida Bertha del Avellano de Cárdenas de la colonia Lic. José López Portillo, de esta ciudad, que tiene una superficie de 198.00 m2, ubicados dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 9.00 ML- con lote 5; AL SUR en 9.00 M.L. con calle Cd. Reynosa; AL ESTE en 22.00 M.L. con lote 24 y AL OESTE en 22.00 M.L. con lote 26.- Otorgamiento y firma de escritura que deberá ser a nombre de la suscrita, y en rebeldía de la vendedora y ahora demandada, deberá suscribir este tribunal.

B).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

729.- Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dictado dentro del Expediente Número 00155/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA PANTOJA VARGAS.

Y por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación,

por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en la puerta del juzgado, se ordena citar al Padre o Tutor de los menores JUAN ANGEL Y LESLIE ANAYH, ambos de apellidos VÁZQUEZ MONSIVÁIS, como herederos nombrados en el Testamento que obra en autos, haciéndoles saber de la junta de herederos que se llevara a cabo en el local de este Juzgado, de igual forma se manda citar al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

730.- Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOEL CASTAÑÓN MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 ocho de octubre del año 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01230/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por RAQUEL SOLDEVILLA DORANTES en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 14 catorce de enero del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A.- La declaración de que es nulo el matrimonio que celebramos el hay demandado y mi persona, B.- La declaración que el demandado actuó de mala fe, C.- El pago de los gastos y costas de este Juicio.

Y por el presente que se publicará par TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 25 de enero de 2016.- El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

731.- Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

EZEQUIEL GONZÁLEZ BARRAGÁN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00276/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por NORMA NELY CERVANTES CASTILLO, en contra de EZEQUIEL GONZÁLEZ BARRAGÁN, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal XVIII del artículo. 249 del Código Civil en el Estado.

B.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

C.- La disolución de la sociedad conyugal.

Por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil quince, se ordenó emplazar por media de edictos al demandado EZEQUIEL GONZÁLEZ BARRAGÁN, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiocho de abril de dos mil quince, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

732.- Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BANPAIS SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE", por conducto de su Representante Legal. PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00802/2015, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipoteca promovido por el C. Licenciado José de Jesús Danini Obando, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la C. JUANA DEL ROSIO BARRAGÁN GARCÍA, en contra de BANPAIS SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (13) trece días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).- Téngase por presentado al Licenciado José De Jesús Danini Obando, dando cumplimiento al auto de fecha seis de octubre del año en curso, exhibiendo para ello copia certificada por Notario Público del Acta Número 663, Volumen XVI, de fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete, la cual se agrega para los efectos legales correspondientes, por lo que con su escrito presentando en fecha cinco de octubre del año en curso, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la C. JUANA DEL ROSIO BARRAGÁN GARCÍA, según lo acreditó con el primer testimonio de la escritura pública que contiene el poder mencionado, dándosele la intervención legal correspondiente, se le tiene promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipoteca, en contra de BANPAIS SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, por conducto de su representante legal, quien tiene su domicilio en Avenida Hidalgo número 4711 de la colonia Lomas de Rosales en Tampico, Tamaulipas, y del encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, por cuanto a quien se le dice al promovente que deberá señalar el domicilio, a fin de que se ordene el emplazamiento a dicho demandado; de quienes reclama los conceptos señalados en la demanda, fundándose

para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00802/2015, con las simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene por autorizados a los profesionistas mencionados en los términos que solicita, y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Aguascalientes número 505 departamento 1, Código Postal 9430 entre República de Chile y Colombia de la colonia Lázaro Cárdenas en ciudad Madero, Tamaulipas.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00802/2015, y en particular la ordenado por la Superioridad por Acuerdo General 30/2015 de fecha nueve de septiembre del dos mil quince, acordada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en complemento al auto de fecha trece de octubre del año en curso, se procede a realizar la descripción de los anexos exhibidos con el escrito inicial de demanda presentado con fecha cinco de octubre del año en curso los cuales son: Primer Testimonio expedido par Notario Público de la escritura número 3196 que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, Primer Testimonio expedido par Notario Público de la Escritura Número 2510 que contiene Contrato de Donación de la Nuda Propiedad con reserva de Usufructo Vitalicio, copia simple del acta número 663 que contiene Contrata de Apertura de Crédito en cuenta corriente con garantía hipotecaria en primer lugar de

grado y preferencia, y con el escrito presentado con fecha doce de octubre del presente año, el cual es: Copia Certificada por Notario Público del Acta Número: 663 que contiene Contrato de Apertura de Crédito en cuenta corriente con garantía hipotecaria en primer lugar de grado y preferencia, asimismo exhibe un traslado a cual se integra con copia simple de los documentos antes mencionados, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes, por la cual deberá insertarse el presente auto al de radicación.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 40 y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así la provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de la Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha a suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de (a presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (13) trece días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado José de Jesús Danini Obando, quien actúa dentro del Expediente 00802/2015, vista su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado "BANPAIS SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE", no obstante las indagaciones realizadas, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a "BANPAIS SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE", por conducto de su Representante Legal, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada VERÓNICA Macías RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 19 días de enero de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

733.- Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ESTANISLADA PADUA HIPÓLITO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 de marzo del año 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00304/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ANTONIO ROMERO DE LA ROSA en contra de usted.- Asimismo, por auto de fecha 03 de diciembre del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une a ANTONIO ROMERO DE LA ROSA, en apego estricto a la causal del artículo 249 fracciones XVIII y XXII del Código Civil de Tamaulipas en vigor.- b).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, asimismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 08 de diciembre de 2015.- El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

734.- Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

AL. C.

LEOPOLDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

El C. Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos encargado del despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dos de diciembre del año dos mil quince, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0124/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad, promovido por el C. GUILLERMO JIMÉNEZ GONZÁLEZ, en contra del LEOPOLDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, de quienes se ignora su domicilio y se le demanda la propiedad de un bien inmueble de 12-50-00 Hectáreas, ubicadas en la S-74-750-875-(114-W), lote 192, de la colonia Agrícola 18 de Marzo, así como las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, la publicación del presente por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se les comunica a los interesados que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Valle Hermoso, Tam., 09 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia

Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

735.- Febrero 9, 10 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 25 de enero de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00107/1999, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por LUIS ARCE FLORES, LUIS ARCE SUAREZ, MARÍA BEATRIZ SUAREZ FERNÁNDEZ, JOSEFINA ARCE FLORES, BEATRIZ SUAREZ DE ARCE, JUAN MANUEL ARCE FLORES, en contra de SAMUEL ADAME CARRILLO, demandado re conveniente, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda los bienes inmuebles consistentes en:

100% (cien por ciento) de la Finca No. 64574 ubicada en el municipio de Victoria que le corresponden a la sucesión a bienes de LUIS ARCE FLORES, tipo de inmueble terreno urbano, localización: calle 14, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, superficie 410.40 m2, medidas y colindancias NORTE: 41.04 metros con propiedad que se reserva el vendedor, SUR: 41 metros con propiedad de Natalia Flores Rivera, ESTE: 10 metros con propiedad de Francisco Benítez Garza, OESTE: 10.00 metros con calle 14; según el instrumento privado de fecha 04 de diciembre de 1976, y certificado por el Lic. Héctor Tamez González, Notario Público Número 20, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, en fecha 04 de diciembre de 1976, bajo el número de certificación 235, del libro de control fuera de protocolo, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de 517,000.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

50% de los derechos de la Finca No 57341 municipio de Victoria, que le corresponden a la sucesión a bienes de LUIS ARCE FLORES, tipo de inmueble; terreno urbano, localización: Boulevard Emilio Portes Gil, superficie restante: 3,759.70 metros cuadrados, según la Escritura Pública Número 2163 volumen trigésimo tercero de fecha 20 de mayo de 1977, otorga el Licenciado Héctor Tamez González titular de la Notaría Publica Número 20 con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas con datos de registro Sección I Año 1977, Libro 455 número 9, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$2,481,500.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

100% de los derechos de la Finca No. 42161 municipio de Victoria, tipo de inmueble; terreno urbano, localización: calle Camino al Ejido La Libertad, superficie: 231.24 metros cuadrados, según el instrumento privado de fecha 10 de junio de 1980, y certificado por el Licenciado Héctor Tamez González, Notario Público Número 20, asiento 574, del 10 de junio de 1981, en Ciudad Victoria Tamaulipas, e inscrita en Sección I Número 37 Legajo 1149 del 29 de julio de 1981, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$978,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días consecutivos, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así

como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

736.- Febrero 9, 11 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 0061/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en manzana-13, lote-154, calle Eucalipto, en la colonia Manuel A. Ravizé en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, con las siguientes coordenadas; AL NORTE, en 10.00 metros lineales con María Antonia Sena; AL SUR, en 10.00 metros lineales con calle Eucalipto; AL ESTE, en 15.85 metros lineales con Juana María Cuevas; AL OESTE, en 10.00 metros lineales con José Guadalupe Pérez y 9.00 metros lineales con Emma Sena

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina fiscal del Estado en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de enero de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

737.- Febrero 9, 11 y 17.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Trece de enero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO DE LA ROSA HERRERA, denunciado por PASCUAL LEÓN SAAVEDRA, ALFREDO LEÓN DE LA ROSA, M. GUADALUPE LEÓN DE LA ROSA, JESÚS LEÓN DE LA ROSA, DELIA LEÓN DE LA ROSA y MARTIN LEÓN DE LA ROSA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

789.- Febrero 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO AVALOS MÉNDEZ, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis de febrero de (2012) dos mil doce, en Madero, Tamaulipas.- SUCESIÓN denunciada por MA. DE JESÚS GUTIÉRREZ PÉREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00615/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15/10/2015 DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

790.- Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL GARCÍA GARCÍA denunciado por GUILLERMO REYES GARCÍA, asignándosele el Número 01158/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ TANTO en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a 23 de septiembre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

791.- Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, encargada del despacho por ministerio de ley, por auto de fecha 22 de septiembre del año 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01146/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELAIDO FUENTES SÁNCHEZ, quien falleció el día 24 veinticuatro de julio del año 2015 dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por ALEJANDRO FUENTES MONTOYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 28 días del mes de septiembre del año 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbrica.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.

792.- Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01305/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MANUEL MORENO ARAGÓN, y denunciado por el C. DAVID FERNANDO MORALES ZAMORA.

Ordenándose convocar a presuntas herederas y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de las de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contadas a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a las veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

793.- Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELITÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (28) veintiocho de septiembre del año (2015) dos mil quince, en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ELIUD HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01324/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los 12/11/2015 10:05:14 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

794.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00062/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO SÁNCHEZ FLORES, denunciado por CONSUELO IZAGUIRRE ANDRADE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

795.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de enero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de Enero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00050/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO BALDERRABANO SALGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de las de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA DEL ROSARIO RAMÍREZ CURRO.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

796.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Victoria García Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 15/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre MARIO ANTONIO CABALLERO RAMÍREZ, denunciado por la C. ESMERALDA SILVA FUENTES, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus

derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de enero del 2016.

Los C.C. Testigos de Asistencia.- Oficiales Judiciales "B".- LIC. MARÍA TERESA JANETH GARCÍA VEGA.- Rúbrica.- C. ZOILA OCHOA AMARO.- Rúbrica.

797.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (14) catorce de enero del año dos mil dieciséis (2016), ordenó radicar el Expediente 00010/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ISABEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ, denunciado por MA. DEL SOCORRO SAAVEDRA PÉREZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos d del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

798.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de enero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ORDORICA RODRÍGUEZ, denunciado por MARTHA BEATRIZ CISNEROS QUINTERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

799.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de enero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CADENA ESCOBAR, denunciado por JUANA IRENE HERNÁNDEZ CADENA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

800.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de esta propia fecha trece de noviembre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01685/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR CAZARES GARZA, denunciado por la C. MA. ESTHER SÁNCHEZ TRIGOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de noviembre de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

801.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD ALFARO VÁZQUEZ y LEOCADIA PELÁEZ SÁNCHEZ, denunciado por MA. MERCEDES ALFARO PELÁEZ, CESARIO ALFARO PELÁEZ, LIBORIA ALFARO PELÁEZ, FAUSTA ALFARO PELÁEZ, y ELIDA ALFARO PELÁEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de enero de 2016 02:24:26 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

802.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01831/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MORENO SÁNCHEZ, denunciado por JESÚS CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE**"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".**

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

803.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha uno de diciembre de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01684/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. TOMAS RODRÍGUEZ ROJAS, a bienes de TOMAS RODRÍGUEZ PARRA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

804.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar. Número 00052/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ Y GUADALUPE JASSO LONGORIA, quienes tuvieron su último domicilio en el Ejido la Purísima Floreña del municipio de Villagrán, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por NOLBERTA MÁRQUEZ JASSO, hago de su conocimiento que por auto de fecha veinte (20) de mayo de dos mil quince (2015), la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si to estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2015.- El C. secretario de Acuerdos de lo civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

805.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01630/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PERFECTO LÓPEZ CURA, denunciado por el C. FIDEL LÓPEZ CRUZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de noviembre de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

806.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de Enero del año en curso (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00021/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MARTÍNEZ ZAMARRIPA, MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, MARCO TULIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, OVED ANTIOCO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, ELIUD ADRIÁN MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 25 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

807.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RUFINA NATALIA BRISEÑO HERNÁNDEZ Y/O RUFINA BRISEÑO HERNÁNDEZ VIUDA DE VIZUET Y/O RUFINA BRISEÑO DE VIZUET, quien falleciera en fecha: (14) catorce de enero del año dos mil catorce (2014), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por TERESA DE JESÚS VIZUET BRISEÑO.

Expediente registrado bajo el Número 00752/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (08) ocho de diciembre del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

808.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de diciembre de 2015, el Expediente 01935/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO RIVERA GARCIA, denunciado por AGUSTINA BALBINA OLVERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

809.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01608/2015,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO VELÁZQUEZ COLUNGA, denunciado por GUILLERMO VELÁZQUEZ GALVÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

810.- Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de enero de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR FAVELA ESPINOSA, denunciado por NARAHÍ FAVELA MELLADO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a NARAHÍ FAVELA MELLADO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

811.- Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 70/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA CASTRO LÓPEZ, denunciado por GUADALUPE AGUILAR TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de enero de 2016 02:24:26 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

812.- Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 08 de enero de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 08/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA GARCIA GARZA, denunciado por JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PORRAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PORRAS, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

813.- Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELARDO DANIEL OROPEZA CAMARILLO promovido por ABELARDO DANIEL OROPEZA GRACIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 22 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

814.- Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 25 de enero de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00130/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO SANTIAGO SALVADOR, denunciado por MINERVA GÓMEZ HERRERA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de

mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MINERVA GÓMEZ HERRERA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

815.- Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de diciembre del año próximo pasado, se ordenó la radicación del Expediente Número 01432/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES CÁCERES DÍAZ, denunciado por MARTÍN CARRILLO CÁCERES, MA. ANGÉLICA CARRILLO CÁCERES, RAÚL CARRILLO CÁCERES, MARÍA ESTHER CARRILLO CÁCERES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

816.- Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 13 de enero de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00039/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de LEANDRO BERLANGA FLORES

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tampa a 22 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

817.- Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de diciembre de dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01828/2015,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO YARRITO GARZA, denunciado por VELIA GLORIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

818.- Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero de dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00051/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PÁNFILO COBOS OSORIO, denunciado por MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ ZAMARRÓN.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los quince día del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

819.- Febrero 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01882/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMITRIO NOYOLA MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARGARITA MARTÍNEZ BOLAÑOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 16 de diciembre de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

820.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO ARTEAGA HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA HERÓN ESQUIVEL BARRAGÁN denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES ESQUIVEL ARTEAGA, asignándosele el Número 00060/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 21 de enero de 2016.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

821.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARTÍNEZ ACOSTA, quien falleciera en fecha: (15) quince de diciembre de (2015) dos mil quince, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSEFINA MARTÍNEZ RUIZ.

Expediente registrado bajo el Número 00077/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 22/01/2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

822.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil quince, se ordenó la radicación del Expediente Número 01601/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO MUÑOZ SOLÍS, denunciado por BLANCA ESTELA MUÑOZ VILLANUEVA, CARLOS PORFIRIO MUÑOZ VILLANUEVA, JULIETA ALEJANDRA MUÑOZ VILLANUEVA, LAURA ISABEL MUÑOZ VILLANUEVA, MIGUEL ANGEL MUÑOZ VILLANUEVA, ROSA MAGDALENA MUÑOZ VILLANUEVA, ROSA VILLANUEVA MAYA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si

conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 14 días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

823.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 07 siete de diciembre del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01518/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER FEDERICO PÉREZ REYES quien falleció el 05 cinco de septiembre del año 2015, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por CLAUDIA LEÓN JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de enero de 2016.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

824.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 1 de diciembre de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01333/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MATÍAS JÁUREGUI, denunciado por MA. DOLORES TERÁN LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 03 de diciembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

825.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha trece de enero del año en curso, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00068/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ALMAGUER ALANÍS, denunciado por ANGEL MARIO ALMAGUER SILVA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ANGEL MARIO ALMAGUER SILVA como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

826.- Febrero 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha veintuno de octubre del dos mil quince y veinte de enero de dos mil dieciséis, dictados en el Expediente Número 00526/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Ciudadanos DONACIANO EDGARDO HERNÁNDEZ DE LA PAZ y ARMANDINA GUTIÉRREZ GIL DE HERNÁNDEZ, en contra del Ciudadano DR. JOSÉ JAVIER GALINDO CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno urbano, el cual se encuentra ubicada en el número 2020 de la Avenida Morelos de esta ciudad, con una superficie de 4.60 metros cuadrados, y se identifica como Sección (6) seis, Fila (6) seis, Manzana (6) seis, Lote (2/3) dos diagonal tres, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en (25.00) veinticinco metros, en el lote (2/2) dos diagonal dos; AL SUR, en (11.00) once metros y (4.00) cuatro metros, con lote (2/4) dos diagonal cuatro y en (10.00) diez metros, con lote (2/5) dos diagonal cinco; AL ORIENTE.- En (6.60) seis metros, sesenta centímetros con Avenida Morelos y (1.40) un metro, cuarenta centímetros, con el lote (2/4) dos diagonal cuatro; y AL PONIENTE, en (6.00) seis metros, con el lote número (3) tres y en (2.00) dos metros, con el lote (2/5) dos diagonal cinco; y el cual es valuado por los peritos en la cantidad de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Dicho inmueble se encuentra controlado catastralmente en esta ciudad con la Clave Número 26-01-06-047-012.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es valuado en la cantidad de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a

los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado et 20% por ciento del valor que sirva de base al remate aludido debiendo presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose coma fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

827.- Febrero 11 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil quince, dictada dentro del Juicio Hipotecario Número 00988/2013, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar, apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO DE BBVA BANCOMER en contra del C. JOEL HERNÁNDEZ YADO, la Titular de este Juzgada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecada consistente en:

Finca marcada con el número 249, can superficie de construcción de 63.53 metros cuadradas, de la calle Caracas, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 33, de la manzana 11, can las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 06.50 metros, con lote 21; AL SURESTE: en 06.50 metros con calle Caracas: AL SUROESTE: en 14.00 metros, con lote 32; AL OESTE: en 14.00 metros, con lote 34, el cual tiene una superficie de 91.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, baja la Sección Primera, Número 7013, Legajo 2-141, de fecha 08 de mayo del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a pastares mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanta en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de las de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

828.- Febrero 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil quince, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00104/2015, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO DE BBVA BANCOMER en contra del C. VÍCTOR EDUARDO SOLÍS ACOSTA, la Titular de este Juzgado MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 4, de la manzana 9 ubicada en la calle Privada San Francisco número oficial 142, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y 80.79 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros lineales, con lote 3; AL SUR: en 14.00 metros lineales con lote 5; AL ESTE: en 6.50 metros lineales, con Privada San Francisco; AL OESTE en 6.50 metros lineales con lote 43 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección Primera Número 12090 Legajo 2-242 de fecha 22 de agosto del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$786,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

829.- Febrero 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil quince, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00081/2014, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO DE BBVA BANCOMER en contra de los C. ADRIÁN ALEJANDRO NOYOLA GARZA Y DENYS CASTAN CABRERA, la Titular de este Juzgado MARISA IRACEMA

RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 371, calle Ajenjos, manzana 129, lote 37, Fraccionamiento Villa Florida y una superficie de 145.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.500 metros con calle Ajenjos; AL SUR en 8.500 con lote 36; AL ESTE en 700 metros con calle Palmas; AL OESTE en 17.00 metros con lote 38, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 15462, Legajo 2-310, de fecha 18 de octubre del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

830.- Febrero 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00626/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Lic. Guadalupe Javier Elizondo Orozco, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de ELDA ROSA DE LEÓN GARCÍA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Arrayan número 5519, lote 37, manzana 25, Fraccionamiento Los Encinos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17:00 metros con lote 38; AL SUR: 17:00 metros con lote 36; AL ESTE: 07:00 metros con Avenida Arrayan; y AL OESTE: 07:00 metros con lote 8; y con un valor de \$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de nueve en nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en

la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS TRECE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

831.- Febrero 11 y 23.-1v2.

COPIA